

08 FEB 2017

CONCON,
DECRETO ALCALDICIO N° 331 /

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. El Art 52° de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos
5. Ord. N° 480/2016 de fecha 27 de diciembre del año 2016, donde se informa lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
6. Certificado Disponibilidad presupuestaria N° 24 de fecha 3 de febrero del año 2017
7. Decreto Alcaldicio N° 310 de fecha 03 de febrero de año 2017, Convenio Centro de Salud Mental y Comunitaria.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores que se indican a continuación, a partir del 01 al enero al 30 de junio del año 2017, en el Cosam de Concón a los siguientes servidores:

Nombre	Rut	Estamento	Horas Contratadas
VALENTINA GUTIERREZ DUFFEAU	14.477.372-1	PROFESIONAL	14 HORAS COSAM/30 HORAS SENDA
ENZO TORRES ULLOA	9.357.624-1	TECNICO	44 HORAS SENDA
LILIAN JARAQUEMADA FAJARDO	8.021.763-3	APOYO DIGITACIÓN Y ARCHIVO	44 HORAS COSAM/ 5 HORAS SENDA
NANCY FONSECA FUENTES	10.654.443-3	ENCARGADA DE ARCHIVO Y ORDEN	44 HORAS
MAURICIO LECAROS ARAYA	15.075.080-6	Q. FARMACEUTICO	6 HORAS
NATALIA GUZMAN ASALGADO	13.434.414-8	MEDICO	5 HORAS
RUBEN PINTO RODRIGUEZ	3.904.387-4	PSICOLOGO	22 HORAS
XIMENA LEIVA ALARCON	8.328.760-8	MEDICO	6 HORAS
NATALIA ESPINA UBILLA	14091878-4	PSICOLOGA	44 HORAS
DIEGO HORMACHEA FIERRO	17753903-1	MEDICO	18 HORAS

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto imputese n° 114.05.07, Cuenta Administración de Fondos. Financiado por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota. CONVENIO CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA.-

4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- > SECRETARIA MUNICIPAL
 - > INTERESADO
 - > DEPARTAMENTO DE SALUD
- OSG/MEG/MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado